

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
TRANSPORTE ESCOLAR MES DE MARZO

DECRETO ALCALDICIO Nº 345 /

QUILLON, Marzo 31 de 2014.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

- Ficha Técnica Nº 039.
- El Decreto Alcaldicio Nº 1.054 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2014.
- El acuerdo Nº 343 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria Nº 59 de fecha 03 de marzo de 2014, donde aprueba por unanimidad suscribir contratación directa con Resolución Fundada por 30 días, a partir del 03 de marzo del 2014.
- 4. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas.
- Lo establecido en Decreto de Ley Nº 250, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 7, letra f.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y

CONSIDERANDO:

La experiencia del señor Juan Wladimir Valenzuela Iturra posee como proveedor del transporte escolar, en su compromiso y responsabilidad adquirida en los años que ha prestado servicios a éste Sistema Comunal de Educación Municipal, donde además no ha tenido reclamos de parte de directores y/o apoderados de los diferentes lugares de la comuna donde ha prestado los servicios contratados.



DECRETO:

1. AUTORIZASE la adquisición directa, al Proveedor JUAN WLADIMIR VALENZUELA ITURRA, RUT Nº por la suma de \$840.000.- (ochocientos cuarenta mil pesos), que se relaciona a "Transporte Escolar por el mes de marzo", que corresponde a una adquisición a través de Trato Directo a este proveedor, por las siguientes razones:

El acuerdo N° 343 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N° 59 de fecha 03 de marzo de 2014, donde aprueba por unanimidad suscribir contratación directa con Resolución Fundada por 30 días, a partir del 03 de marzo del 2014.

- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, PUBLIQUESE, Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL.

EDGARDO CARLOS/HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

ALCALDE

DISTRIBUCION

- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.
- Subdepto, Personal DAEM
- Secretaria Municipal